1. En Madrid

Don Carlos Aguilera Siller. Don José María Boquera Oliver. Don Rafael Castejón Calderón. Don Antonio Edo Quintana. Don Antonio Edo Quintana.

Don Juan Fenollera Velón.

Don Francisco García Jiménez.

Don José Juan García Barbón y Castañeda.

Don Rodrigo García-Conde y Huerta.

Don Fernando Garrido Falla.

Don José Mañas Vázquez.

Don Juan Manuel Pascual Quintana.

Don Manuel Villar Arregui.

2 En Sevilla

Don Manuel Clavero Arévalo. Don Manuel Gamero Soria.

Lo digo a V. I. a los efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de abril de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la subas-

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta millones ochocientas treinta y un mil seiscientas noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos (30.831.697,25),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a «Constructora Asturiana, S. A.», en el importe de veintisiete millones noventa y un mil ochocientas doce pesetas con treinta y siete céntimos (27.091.812,37), lo que equivale a ofrecer una baja de doce enteros trece centésimas por ciento (12,13 por 100) sobre el tipo fijado para la subasta, y con aplicación a la numeración económico-funcional 408.612 de la Sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto, en nombre del Estado, con «Constructora Asturiana, S. A.», el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente pondiente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 20 de abril de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se modifica la instalación de los viveros flotantes de cul-tivo de mejillones nombrados «Fraro número 1 al número 10»:

Ilmos. Sres.: Padecido error en la redacción de la Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91), por la que se adjudicaba a don Francisco Rodríguez Fernández la autorización oportuna para instalar en el poligono «Muros C» los viveros flotantes de cultivo de mejilones nombrados «Fraro número 1 al número 10» deberá entenderse rectificada en el sentido de que dichos viveros de cultivo el lugar en que serán emplazados es el poligono «Muros B», de la provincia marítima de La Coruña, y en los mismos números que en la citada Orden ministerial rectificada se indicaba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59.853	60.033
1 Dólar canadiense	55.573	55.740
1 Franco francés nuevo	12.212	12,248
1 Libra esterlina	167,157	167,660
1 Franco suizo	13,869	13,910
100 Francos belgas	120,283	120,645
1 Marco alemán	14.894	14,938
100 Liras italianas	9,582	9,610
1 Florín holandés	16,485	16,534
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,654	8,680
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austríacos	231,620	232,317
100 Escudos portugueses	208,438	209,065

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se anuncia convocatoria de becas para los alumnos de las enseñanzas turísticas y hosteleras para el curso académico 1966-67 y se dictan las nor-mas que han de regular el concurso.

Ilmos. Sres.: Artículo 1.º La Subsecretaría de Turismo, de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de marzo de 1965, convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas destinadas a los alumnos de enseñanzas turísticas y hosteleras para el curso

los alumnos de enseñanzas turísticas y hosteleras para el curso académico 1966-67.

Art 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los alumnos que deseen cursar enseñanzas de turismo o de hostelería, o se encuentren cursándolas ya, tanto en la Escuela Oficial de Turismo, como en las Escuelas de Turismo que ostenten el título de «legalmente reconocida» y en las Escuelas de Hostelería de la Organización Sindical.

Art. 3.º Las instancias para participar en este concurso deberán formularse en el modelo oficial que podrán solicitar los interesados en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo en cuya demarcación se encuentre enclavado el Centro en que cursan los estudios, o en el que deseen cursalos

cursalos.
Art. 4.º Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección del Centro docente donde se encuentren matriculados los alumnos, o donde vayan a iniciar sus estudios.
Art. 5.º Los Centros aludidos examinarán las condiciones y circunstancias que reviente los condiciones y remitirán los incompositos de condiciones y condiciones y

Art. 5.º Los Centros aludidos examinaran las condiciones y circunstancias que reúnan los candidatos y remitirán las instancias a la respectiva Delegación Provincial, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación, con informe de los méritos pedagógicos, económic s y de cualquier otro orden que a su juicio debe tenerse en cuenta para la concesión de tal beneficio.

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales remitirán, en el término de diez días siguientes al plazo de admisión señelado en

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales remitirán, en el término de diez días siguientes al plazo de admisión señalado en el artículo anterior, toda la documentación recibida, a la Junta de Protección Escolar de la Subsecretaría de Turismo.

Art. 7.º La concesión de las becas se hará pública dentro del mes de julio del corriente año

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos, Sres. Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.